

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,
EXPIDE EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 229

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León, a proceder a la afectación hasta de un 30 % (Treinta por ciento) de los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales que le correspondan al municipio, como fuente de pago y/o garantía por un periodo de 15 (quince) años, bajo la constitución de un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, para que se cumplan con dichas obligaciones emanadas única y exclusivamente para el proyecto de modernización del Alumbrado Público objeto del presente dictamen.

Articulo Segundo.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, deberá inscribir las obligaciones derivadas del presente decreto en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Tercero.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de la presente autorización, así como el desarrollo del proyecto en los informes de Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales que correspondan.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO